



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.

Comenzas en dho Empleo, como fundado en un participo-
nulo, por la Repugnancia de dho. por lo que por esta que
danos y perjuicios que ve viquieren a las rentas de dha
lesia de no cumpliri encauete la dha Real Pro^{va} de Juan
de Cuentas, y tiempo de quien haya lugar en dho.
el M. D. Joseph Carrero Dize, que respecto a que corruiendo
a el Ayuntamiento. que se celebró por esta en el día de
y nueve del Cor^{te} en la que se requirió con Real Pro^{va}
del M. y ca^{da} del Real y Supremo Consejo de Indias, para
dize de dho. D. Agustín Porcillo y del M. D. Don
de Moya, a fin de que se hiciera nueva elección respecto de
que en el día de dho. de febrero pasado obsequio el año en D.
Diego Ruiz, por may^{or} de la Ley. Para q^{ue} dha. por no
hauerse hecho este nombramiento. en persona apta, por no
hauer dho. las Cuentas de la Mayor y menor de dha. Cervera
que estuvo a su cargo en los tres años anteriores. la que
obsequio con el respecto de dho. y Cuentas acostumbradas
de dho. a su cumplimiento. reserbo en voto, por hauerse de
placado así al M. D. para que respecto de que no ve
habian todos los Cau^{tes} Capitulares que hauerian con-
vino a la dha. hecha en dha. D. Diego Ruiz, en dho.
Ayuntamiento. en nombramiento por Com. a el M. D. Don
Antonio De Cervera fijo. Piñero, y por no hallarse, co-
mo no se hallaba en dho. Ayuntamiento, en que se requie-
rió con dha. Real Pro^{va} por constar en ella, en q^{ue}
nada, por no tener dha. Cuentas, por dho. motivo, reser-
vado por no poder vauer al prompto si tenía dha. las
Cuentas. o no dho. D. Diego Ruiz, y para hauerse de
Certificaco por dho. M. D. Don Antonio, como por el M. D.
Christoval Muñoz, hauerse dho. y parecieron a los

